

LEY Nº 5656

Esta ley se sancionó y promulgó el día 6 de octubre de 1980. Publicada en el Boletín Oficial de Salta Nº 11.086, del 14 de octubre de 1980.

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Apruébase el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, en fecha 2 de julio de 1980, que como Anexo I y II, forman parte de la presente ley.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ulloa – Davids – Müller - Solá Figueroa – Alvarado

ANEXO I

Entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en adelante "EL INDEC", representado en este acto por su Director a cargo Lic. Juan Cayetano Olivero y la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de La Provincia de Salta, representada en este acto por su Director Lic. Jaime José Cornejo Yofre acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17.622.

PRIMERA: Prorrógase hasta el 30 de abril de 1981 el convenio del Sistema Nacional de Registros suscripto entre las partes con fecha 2/VII/79, destinado a la actualización permanente del padrón de unidades económicas correspondientes a las actividades industria, comercio y servicios.

SEGUNDA: Modificase la cláusula Sexta de la siguiente manera: "Del presupuesto total que figura en Anexo II del presente convenio "EL INDEC" financiará durante el presente año, la suma de veinte millones trescientos ochenta mil pesos (\$ 20.380.000), que se hará efectiva de la siguiente manera:

Una primera entrega de Ocho millones trescientos ochenta mil pesos (\$8.300.000), de la firma del presente convenio; la segunda de seis millones de pesos (\$6.000.000), dentro de los treinta (30) días de la aprobación por parte de "EL INDEC" del informe correspondiente al tercer trimestre de 1980, y una tercera de de seis millones de pesos (\$6.000.000), dentro de los treinta (30) días de la aprobación por parte de "EL INDEC" del informe correspondiente al cuarto trimestre de 1980".

En prueba de conformidad de las partes con las cláusulas precedentes se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

Lic. Juan Cayetano Olivero

Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Lic. Jaime José Cornejo Yofre

Director Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas

ANEXO II PRESUPUESTO TOTAL

I. Remuneraciones \$ 15.600.000

II. Movilidad y Viáticos \$ 3.560.000

III. Perfoverificación \$ 3.000.000

IV. Gastos Administrativos \$ 2.200.000

\$ 24.360.000

SON: Veinticuatro millones trescientos sesenta mil pesos.

Lic. Juan Cayetano OliveroDirector del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Lic. Jaime José Cornejo Yofre

Director Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas